

EXPROPIA LA CASA No. 220 DE LA CALLE BUSTILLOS DE SUCRE, PROPIA DE DOMINGA DE IRAHOLA, PARA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO ALEMAN.

LEY DE 15 DE ENERO DE 1964

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Expropiase por utilidad y necesidad pública la casa No. 220 de la calle Bustillo, en la ciudad de Sucre, propia de la señora Dominga de Irahola, para la ampliación del local del Colegio Alemán.

ARTICULO 2^a.- El valor del inmueble expropiado cancelará el Colegio Alemán de la misma ciudad.

ARTICULO 3^a.- La expropiación estará a cargo de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, con las formalidades de ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Carmelo Cuellar , Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Edmundo Valdivia V., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro años